

5971/35

AUDIENCIA PROVINCIAL
RESPONSABILIDADES POLITICAS
HUESCA

EXPEDIENTE núm. - 2.629

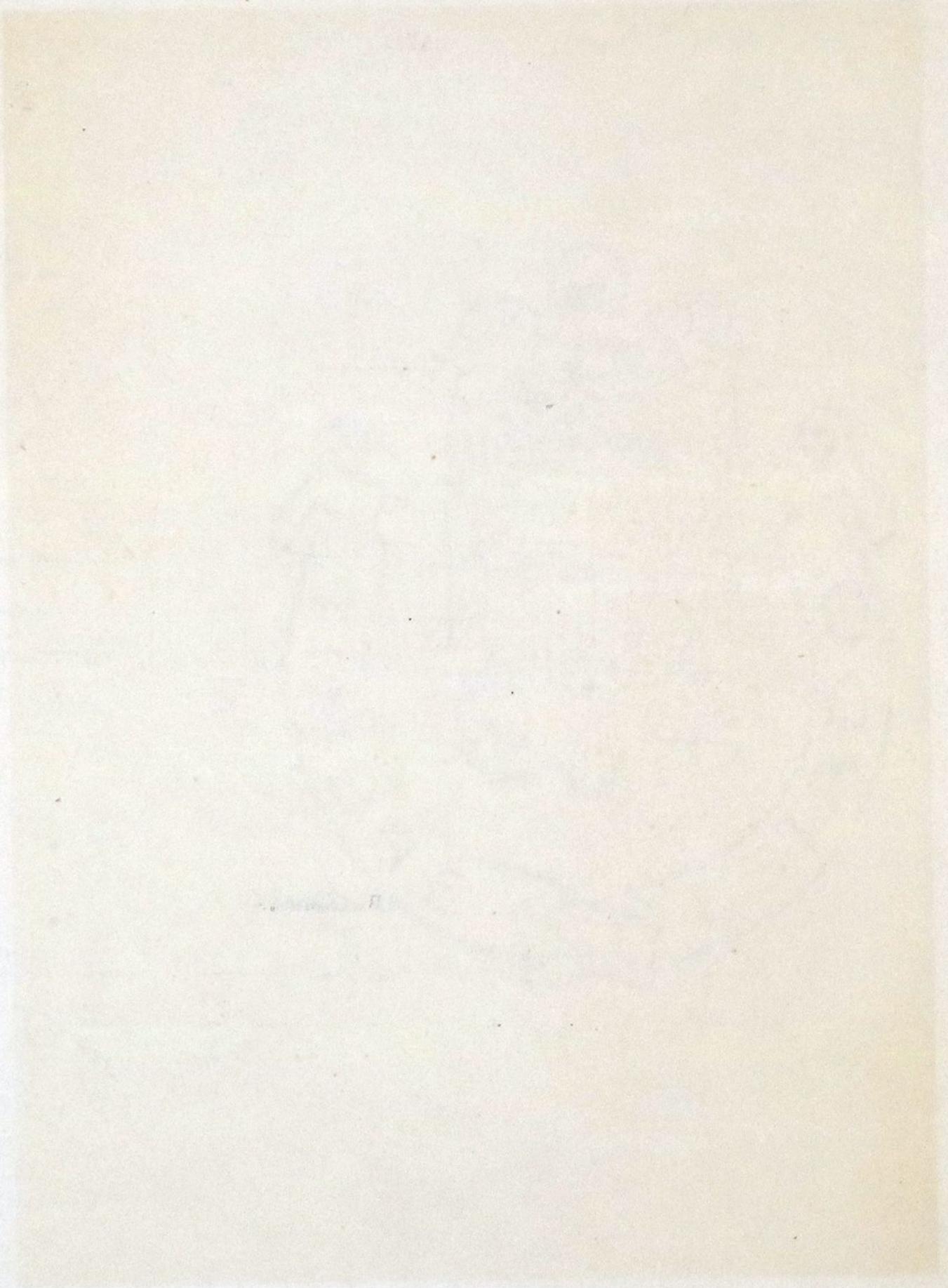
CONTRA ANTONIO CONTE SERRATE

DE PALLARUELO DE MONEGROS (HUESCA)

JUZGADO INSTRUCTOR DE SARIÑENA.-

SE INICIA EL EXPEDIENTE EL 17 DE MAYO DE 19⁴⁴

FALLADO EL DE DE .-



JUZGADO INSTRUCTOR
DE
RESPONSABILIDADES POLITICAS
DE

Sarriena

Expte. n.º 2629 de la Audiencia
y 425 del Juzgado

Contra

Antonio Conte Ferrate

vecino de

Pallamelo de Monegro

Ilmo. Sr.:

Tengo el honor de participar a
V. I. que con esta fecha y en virtud
de su orden de proceder de 17

Mayo último

y testimonio de la sentencia del Consejo de Guerra, he procedido a la iniciación del expediente de Responsabilidades Políticas contra el individuo anotado al margen y números que también se expresan.

Dios guarde a V. I. muchos años,

Sarriena 20 de Noviembre de 1944
El Juez Instructor.



Ilmo. Sr. *Presidente* de la Audiencia Provincial de

REGISTRO DE RESPONSABLES POLITICOS

Recibida nota de responsabilidad politica de Antonio Conte Serrate.....

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL

ENTRADA

4 MAY 1911

Control
POLITICO

Juzgado de SARINENA - Audiencia de Huesca nº 2.629.....

El Jefe del Registro,

Antonio Conte Serrate



GOBIERNO DE ARAGON



**GOBIERNO
DE ARAGON**



AUDITORIA DE GUERRA
DE LA
5.ª REGION MILITAR

Causa núm. 5571-40

Contra Antonio Conte
Serrate

R.º n.º 2886

Tengo el honor de remitir
a V. testimonio deducido de
la causa anotada al margen a
los efectos que procedan.

Dios guarde a V. muchos
años.

Zaragoza a 18 de Agosto
de 1941

EL AUDITOR,

C. Serrate

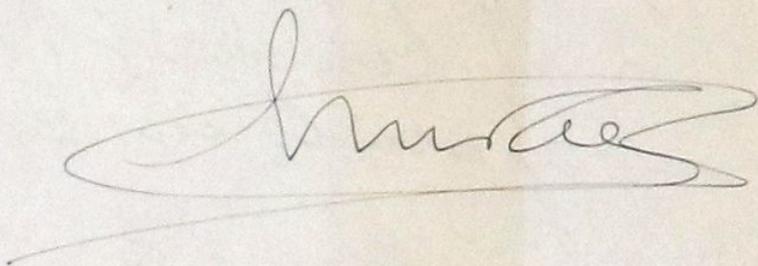
SEÑOR PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES
POLÍTICAS DE Zaragoza



GOBIERNO
DE ARAGON
Mp. LA REINA DE LAS TINTAS



Diligencia.- Doy cuenta el Tribunal de la anterior comunicación junta-
mente con el testimonio de sentencia.- Huesca quince de ma-
yo de mil novecientos cuarenta y cuatro, certifico.

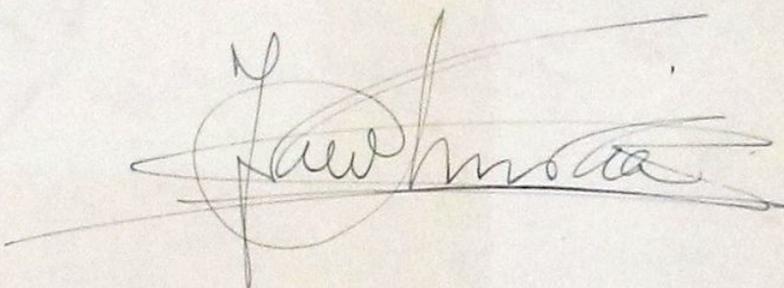
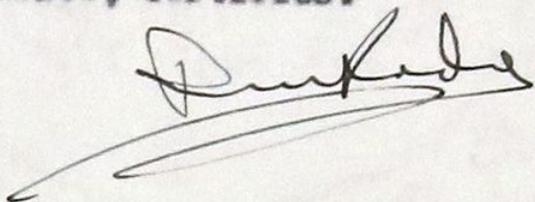


Providencia.-
S.S.
Ayuntamiento
de Castro
Cano

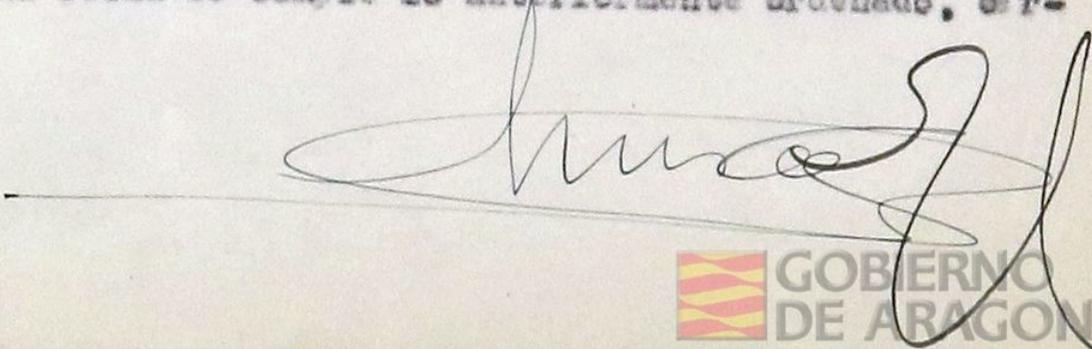
Huesca quince de mayo de mil novecientos cuarenta y
cuatro.

Dada cuenta; pase el anterior testimonio de sentencia
al ministerio fiscal a efectos de informe.

Lo acordaron los S.S. del margen y firma el Sr. Pre-
sidente, certifico.



Diligencia.- Con la misma fecha se cumple lo anteriormente ordenado, cer-
tifico.



Fiscal estima procedente la
incoación de oportuno Expedien-
te de Responsabilidad Política con-
tra Antonio Conte Serrate.

Plusca 16 Mayo 1.944.

[Signature]

PROVIDENCIA

S. S.

Pintado

de Castro

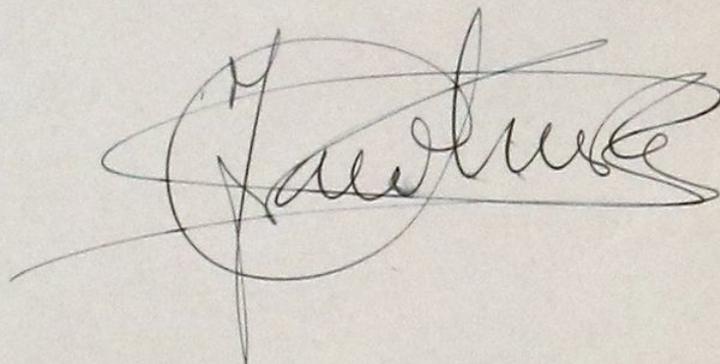
Cano

Huesca a diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro

Por recibida la anterior comunicación, con la que se formará el oportuno expediente y de la que se acusará recibo, y el testimonio de la sentencia recaída con el sumarísimo de ordinario número 5571-40 contra Antonio Conte Serrate por delito de auxilio a la rebelión remítase con oficio al Sr. Juez de Instrucción de Sariñena, de acuerdo con el informe del Ministerio Fiscal a los fines determinados en el artículo 53 y demás pertinentes de la Ley de 9 de Febrero de 1939 y la de 19 de Febrero de 1942.

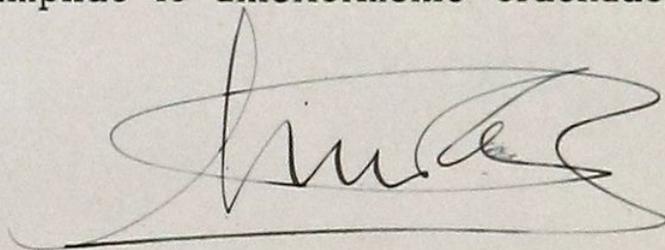
Dése cuenta al Tribunal Nacional y remítase ficha al Registro de Responsables Políticos.

Lo acordaron los S. S. del margen y rubrica el Sr. Presidente, certifico.



DILIGENCIA

Seguidamente quedó cumplido lo anteriormente ordenado, certifico.



NOTIFICACIÓN

M.º Sr. Fiscal

debidamente

notifiqué debidamente a

Mr. Oñederra Jurisdiccional

anterior, por lectura íntegra y entrega de copia de la

firma de que certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]